

forma con mas detalles del testamento principal, refiriéndose a éste y como adición al mismo. \_\_\_\_\_

Cumplidas las disposiciones obsequarias del testador y reunidos en Oviedo los testamentarios citados, acudieron éstos al Juzgado en escrito de veinte y seis de Diciembre presentando el testamento ológrafo que habia estado depositado en poder de D. Rogelio Dove y Bravo y los documentos antes indicados, solicitando que á los efectos del artículo seisientos noventa y siguientes del Código civil se tuvieran aquellos por presentados y, previos los oportunos trámites, se protocolizasen como testamento ológrafo de Don Faustino G. Roel. Practicadas las diligencias de apertura del testamento y reconocimiento de la letra del testador por los testigos presentados, y con intervención del Ministerio fiscal, se dictó auto ordenando